ORDENANZA Nº 2629

VISTO: La actividad que despliegan los órganos de gobierno provincial por medio de sus instituciones de seguridad, a través de funcionarios y personal policial, tendiente a preservar la integridad de bienes y personas en los distintos ámbitos de actuación; y

CONSIDERANDO: I) Que la Municipalidad de la ciudad de Morteros no resulta ajena a las inquietudes de los miembros de su comunidad en orden a las distintas situaciones que afectan el normal desenvolvimiento de la convivencia social.-

II) Que en consonancia con lo expuesto, considera necesario aportar los medios a su alcance para un mejor y más efectivo resultado de quienes tienen a su cargo preservar la seguridad pública.-

III) Que dentro de la modalidad expuesta ha determinado la existencia de nueva tecnología coadyuvante de los objetivos indicados, consistente en el servicio de asistencia ciudadana por medio del uso de plataforma androide de uso masivo con función para llamada a bomberos, policía, ambulancia y merodeo, mediante botón de acceso a la misma, de modo tal de obtener una conexión de ayuda inmediata en casos que la situación así lo requiera.-

IV) Que efectuadas las averiguaciones pertinentes, el D.E. Municipal ha obtenido las características técnicas, funciones y presupuesto de la aludida tecnología, como así también recabado la experiencia positiva de aquellos municipios que han adoptado el sistema mencionado. Cabe destacar que no se ha determinado en el mercado oferta de los servicios mencionados, razón por la cual se ha requerido de la Empresa contratada por los municipios de Embalse, Villa del Dique, La Cumbrecita, Icho Cruz, La Cumbre, Villa del Soto, General Moldes, Santa Eufemia, Etruria, Pampallasta Sur, etc; que en este caso es la firma Wiconn con domicilio en calle Nicanor Carranza Nº 3952 de Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba, a quien se le ha solicitado el presupuesto pertinente, el que lleva el Nº 00880 correspondiente al año en curso, cuyas prestaciones obran en el documento adjunto, por la suma mensual de pesos Quince Mil ($15.000,00.-) y cuyas estipulaciones en particular se exponen en el proyecto contractual que también se acompaña.-

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la contratación en forma directa, cuando exceden el monto legal previsto según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, art. 5, inc. g 7.-

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la firma WICONN de Marcos Toledo, CUIT 20-372425-7, con domicilio en calle Nicanor Carranza Nº 3952 de Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba, para el Servicio de APP de Asistencia Ciudadana.

Art. 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato de locación de servicio con la mencionada firma, según las cláusulas establecidas en el modelo de contrato que se acompaña como Anexo I de la presente.

Art. 3º: Para la prestación del servicio mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se abonará por única vez el importe de pesos Quince Mil ($15.000) en concepto SetUp; y pesos Quince Mil ($ 15.000) mensuales con una actualización equivalente al 15% cada 6 meses: en concepto de Licencia de Uso de Software de su propiedad, soporte técnico, mantenimiento up-grade y servicio de funcionamiento de Internet, correspondiente al producto denominado “Aplicación de Asistencia Ciudadana”.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-